

Resolución R – 063 (Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca vigencia 2019)

Número del documento: **R - 063**

Emitido por: Rectoría

Dirigido a: Comunidad universitaria, Ciudadanía en general

Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca vigencia 2019.

El Rector de la Universidad de Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por Acuerdo 064 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Universidad del Cauca es un ente autónomo de Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Cauca, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Universidad cumplir su misión, visión y objetivos al estar relacionado con su Plan de Desarrollo y Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, lo define como un *Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de*

compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.4.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones lo siguiente: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, y obras la Universidad del Cauca, presentó para su aprobación y adopción el Plan anual de adquisiciones, para la vigencia fiscal del año dos mil diecinueve (2019).

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y la ejecución presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad del Cauca, durante la vigencia del año dos mil diecinueve (2019), cuyo contenido se encuentra anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ordenador del gasto deberá controlar y verificar que las adquisiciones estén programadas en este documento y en caso contrario deberán solicitar al Área de Adquisiciones e Inventarios su incorporación, adición, ajuste o modificación del Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras en el portal Institucional de la Universidad del Cauca, www.unicauca.edu.co

[Ver documento Plan Anual de Adquisiciones 2019](#)

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa, División de Gestión Financiera, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Área de Adquisiciones e Inventarios de la Universidad del Cauca.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, Ciudad Universitaria a los 31 días del mes de enero de 2019

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Rector

